



Formulación de Políticas Públicas Sociales “Política Pública sobre el Cuidado y Consumo de Agua” Municipio de Cocorná Antioquia

Dirección Territorial
Antioquia

Estrategia de Asistencia
Técnica Territorial 2024

Dirección de Fortalecimiento
y Apoyo a la Gestión Estatal.

Línea Temática
Políticas Públicas Sociales

Asistencia Técnica Territorial

Documento de identificación y líneas de acción de la política pública social

Jorge Iván Bula Escobar
Director Nacional de la ESAP

Luis Jaime Muñoz Agudelo
Director Territorial ESAP Antioquia

Laura Melissa Arroyave Flórez
Líder Territorial Asistencia Técnica Dirección Territorial Antioquia

Manuela Pineda Posada
Profesional Especializada Dirección Territorial Antioquia

Natalia Hernández Hincapié
Profesional Universitario Dirección Territorial Antioquia

Medellín, Antioquia
Septiembre 2024

Tabla de Contenido

Resumen	5
Introducción.....	5
1. Marco Conceptual	6
2. Aspectos Jurídicos.....	8
3. Análisis de Actores	16
4. Objetivo General de la Política Pública Social	20
5. Objetivos Específicos.....	20
Referencias	23

Listado de Tablas

Tabla 1 Marco normativo para la política pública del cuidado y consumo de agua	8
Tabla 2 Análisis de involucrados.	17

Lista de Figuras

Figura 1 Dimensiones de la política pública.....	20
--	----

Resumen

Con el presente documento técnico se plantea dejar un insumo base para la elaboración de la política pública del cuidado y consumo del agua en el municipio de Cocorná (Antioquia), en aras de atender las principales problemáticas que se registran en el territorio en torno al agua, tales como: deficiencias en la cobertura para la prestación del servicio, debilitadas infraestructuras hídricas, índices de riesgo de calidad del agua elevados y malas prácticas en los administradores locales de los acueductos rurales, entre otros resultantes de estas situaciones negativas de mayor magnitud. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario el diseño de estrategias que mitiguen las problemáticas y garanticen una mejor gestión del recurso hídrico de Cocorná, teniendo en cuenta sus potencialidades dentro de la subregión de oriente en el Departamento de Antioquia.

En ese sentido y para el desarrollo del presente producto se elaboró: el marco normativo, conceptual y un análisis de actores de todos los niveles territoriales, así como la elaboración de los objetivos generales y específicos que tienen como fin plantear un esbozo que sustente la pertinencia de la formulación e implementación de la política pública según la información recopilada de fuentes primarias y secundarias.

Introducción

El agua, elemento vital para la vida y el desarrollo sostenible, se ha convertido en un recurso cada vez más valioso y vulnerable en el contexto del cambio climático y el crecimiento poblacional. En el municipio de Cocorná, Antioquia, la gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico se presenta como un desafío crucial que requiere una respuesta integral y coordinada.

El presente documento técnico se constituye como un insumo fundamental para la elaboración de la política pública del cuidado y consumo del agua en Cocorná. Su propósito es abordar las problemáticas más apremiantes relacionadas con el recurso hídrico en el territorio, tales como las deficiencias en la cobertura del servicio, la débil infraestructura hídrica, los elevados índices de riesgo en la calidad del agua y las prácticas inadecuadas en la administración de acueductos rurales.

Reconociendo la importancia estratégica de Cocorná dentro de la subregión del Oriente Antioqueño, este documento propone estrategias que no solo mitiguen las problemáticas existentes, sino que también aprovechen las potencialidades hídricas del municipio. Para ello, se ha desarrollado un marco normativo y conceptual exhaustivo, un análisis detallado de los actores involucrados en todos los niveles territoriales y se han establecido objetivos claros y específicos.

La formulación de esta política pública se alinea con el principio “Desarrollo Regional y Equidad” del Plan Nacional de Desarrollo vigente 2022-2026, cuyo fin es que los recursos naturales sean aprovechados de manera sostenible y que el ordenamiento territorial y las comunidades sean la base para el desarrollo regional, propendiendo por el crecimiento ordenado y equilibrado en el país. Asimismo, se integra con instrumentos locales e internacionales, como la normativa ambiental en regla y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 6 sobre agua limpia y saneamiento.

Este documento técnico servirá como herramienta integral para adoptar estrategias con enfoque territorial y diferencial, enfocándose en la mitigación de situaciones negativas y garantizando un desarrollo sostenible en Cocorná. Su elaboración se ha nutrido de información recopilada tanto

de fuentes primarias como secundarias, asegurando una base sólida para la toma de decisiones y la implementación de acciones concretas.

A través de la articulación de esfuerzos institucionales, comunitarios y ambientales, esta política pública busca no solo garantizar el acceso equitativo al agua potable y al saneamiento básico, sino también fomentar una cultura de cuidado y uso responsable del recurso hídrico. De esta manera, se contribuirá al bienestar de la población actual, se preservarán los ecosistemas locales y se sentarán las bases para un futuro sostenible en Cocorná.

1. Marco conceptual

El Plan Nacional de Desarrollo en la vigencia actual sitúa al agua y las comunidades como centro del ordenamiento territorial y enmarca la importancia de integrar políticas y medidas compatibles con instrumentos locales e internacionales, como la normativa ambiental vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el número 6: agua limpia y saneamiento. Con estas acciones, se busca garantizar que el municipio de Cocorná enfrente retos futuros relacionados con el agua, de manera proactiva y efectiva, dando un manejo adecuado y sostenible de sus potencialidades hídricas, donde el centro del ordenamiento territorial sea el agua y las comunidades (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2023)

Por otra parte, la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, proporciona directrices para la planificación, gestión y preservación de los recursos hídricos en los territorios, con el fin de asegurar el suministro, la calidad y el uso eficiente del agua. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2010) Estas pautas buscan satisfacer las necesidades humanas, sociales y ambientales, sin descuidar el principio del desarrollo sostenible.

En este contexto, dada la relevancia de Cocorná y su compromiso con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos por Cocorná", la formulación y adopción de la política pública sobre el cuidado y consumo de agua será fundamental. Esta iniciativa no solo beneficiará al municipio, sino que también servirá como modelo e inspiración para que las localidades vecinas, igualmente ricas en recursos hídricos, implementen las recomendaciones y estrategias de planificación propuestas en este documento de alcance nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, las políticas públicas sociales son un esfuerzo de construcción colectiva para abordar y mitigar una situación socialmente problemática. En el caso del presente documento, se identificó que persisten problemas asociados con falta de cobertura del servicio de acueducto y alcantarillado, igualmente se identificaron índices elevados de riesgo en la calidad del agua y por ende de contaminación por múltiples factores.

En la mayoría de los acueductos operantes se identificó una deficiente gestión del recurso hídrico al igual que una infraestructura debilitada para el óptimo funcionamiento de los acueductos veredales y malas prácticas por parte de los administradores locales, entre otras. De la misma forma se logró establecer que existen dificultades en la gestión de proyectos a causa de la ilegalidad de los predios, entre otros impedimentos arrojados en la información recolectada por fuentes primarias y secundarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que se requiere de una herramienta integral que adopte estrategias con enfoque territorial y diferencial que propendan a la mitigación de las situaciones negativas y garanticen un desarrollo sostenible en el territorio adoptando lineamientos dados por las instituciones y entidades regionales, nacionales e internacionales para garantizar el derecho fundamental al acceso al agua y saneamiento básico, vitales para la construcción de una vida digna.

Para el desarrollo del documento técnico serán tenidos en cuenta los siguientes conceptos clave:

- ✓ **Agua potable:** el concepto de agua potable se refiere al agua que cumple con las condiciones necesarias para el consumo sin representar un riesgo para la salud. En este sentido, debe satisfacer estándares de calidad, como la ausencia de microorganismos y contaminantes, así como contener una concentración equilibrada de minerales después de los procesos de desinfección a los que se somete.
- ✓ **Saneamiento básico:** conjunto de servicios, prácticas y condiciones que deben garantizar las administraciones públicas locales para la gestión adecuada de los recursos hídricos, la salud pública y la disposición final de residuos sólidos. El objetivo es proteger a los ciudadanos de los riesgos asociados al agua y a los desechos, cuidar el medio ambiente y fomentar un desarrollo sostenible en las comunidades.
- ✓ **Fuentes hídricas:** las fuentes hídricas son las diversas formas y/o lugares en donde se encuentra el agua. Vitales para el sostenimiento de los ecosistemas y la naturaleza, pueden catalogarse como: ríos, cuencas, arroyos, lagos, embalses, manantiales, acuíferos, glaciales y aguas lluvias.
- ✓ **Calidad del agua:** la calidad del agua se determina según características físicas, químicas y biológicas, así como la detección de partículas de minerales que puedan afectar su dureza y su nivel de acidez. En ese sentido, el concepto hace referencia a la sumatoria de características que comprueban su idoneidad para sus diferentes usos, que pueden ser: consumo humano, producción agropecuaria e industrial, comercial, recreativo y ambiental.
- ✓ **Demanda de agua:** cantidad de agua requerida para satisfacer la necesidad del uso que se le esté dando. Para ello, es necesario tener un contexto claro de cuál es la cobertura y la cantidad demandada según el contexto, en aras de tomar acciones preventivas sobre una posible escasez.
- ✓ **Desarrollo sostenible:** el desarrollo sostenible hace alusión a una forma en la que se utilicen los recursos naturales sin comprometer la satisfacción de las necesidades básicas de las generaciones futuras, ni causar daños irreversibles en el medio ambiente.
- ✓ **Cambio climático:** el cambio climático implica alteraciones significativas y recurrentes en los patrones climáticos globales, las cuales pueden manifestarse en variaciones en la temperatura, las precipitaciones y la frecuencia de fenómenos naturales extremos. Estas modificaciones pueden tener efectos profundos en los ecosistemas y en la vida de las personas.
- ✓ **Ordenamiento territorial:** conjunto de planes, programas, políticas y proyectos que tienen como objetivo garantizar la planificación más adecuada del territorio, haciendo un uso adecuado y eficiente del suelo, los recursos naturales y potencialidades de este, propendiendo a un desarrollo equitativo y sostenible.
- ✓ **Gestión integral del agua o recurso hídrico:** Se refiere al proceso que comprende la planificación, desarrollo, distribución y manejo de los recursos hídricos para la satisfacción de las necesidades humanas y ambientales de manera eficiente y sostenible promoviendo el acceso equitativo al recurso hídrico.

2. Contextualización

El municipio de Cocorná posee abundantes recursos hídricos, con el 50% de su territorio cubierto por fuentes subterráneas. Sin embargo, enfrenta desafíos significativos en la gestión y distribución del agua. De los 24 acueductos existentes, 12 están clasificados como "inviabiles sanitariamente" y solo 3 están sin riesgo. La cobertura del servicio de agua en la zona urbana alcanza el 80%, pero 55 veredas carecen de caracterización en cuanto al suministro de agua potable. Los principales problemas incluyen la falta de plantas potabilizadoras en los acueductos veredales y la presencia de aguas contaminadas con cloro residual. Aunque el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 reconoce la necesidad de mejorar la infraestructura hídrica y asigna un presupuesto considerable, faltan proyectos específicos con indicadores medibles. El municipio cumple parcialmente con las normativas sobre calidad del agua, pero requiere acciones urgentes para mejorar la infraestructura, ampliar la cobertura del servicio y garantizar la calidad del agua, especialmente en las zonas rurales. (Escuela Superior de Administración Pública, 2024)

3. Aspectos jurídicos

A continuación, se relaciona la normatividad internacional, nacional, departamental y municipal aplicable al cuidado y consumo.

Tabla 1.

Marco normativo para la política pública del cuidado y consumo de agua

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CONSUMO DE AGUA		
Marco internacional	Convención Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional (1971)	Su objetivo es proteger los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas. Los países firmantes se comprometen a conservar y utilizar los humedales de manera racional, y a designar humedales de importancia internacional para su conservación. Ratificado en Colombia mediante la Ley 23 de 1977.
	Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible (1992)	Propende al reconocimiento de la importancia del agua en el desarrollo sostenible y establece principios fundamentales para su gestión. Introduce los principios de la gestión integrada de recursos hídricos, la participación de las comunidades locales, y el reconocimiento del agua como un recurso económico que debe ser valorado y protegido. Dado a que la Declaración no es un tratado vinculante, no existe ley que lo ratifique formalmente en Colombia.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CONSUMO DE AGUA		
	Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo (CNUMAD) 1992	Establece principios que influyen directamente en las políticas ambientales y desarrollo sostenible a nivel internacional, nacional y local, integrando las esferas sociales, económicas y ambientales. Ratificada en Colombia mediante la Ley 99 de 1993.
	Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio de Helsinki, 1992)	Promover la cooperación entre países en la gestión de recursos hídricos compartidos, como ríos y lagos que cruzan fronteras internacionales. Establece principios para la protección y uso sostenible de cursos de agua transfronterizos, incluyendo la prevención de la contaminación y el manejo coordinado de los recursos hídricos. El convenio fue ratificado en Colombia mediante la Ley 27 de 1996.
	Convenio sobre la Cooperación para la Protección y el Uso Sostenible del Danubio (1994)	Proteger y gestionar de manera sostenible el río Danubio y sus recursos hídricos. Establece un marco para la cooperación entre los países de la cuenca del Danubio, enfocándose en la protección ambiental, la gestión de los recursos hídricos, y la prevención de la contaminación. Ratificado en Colombia mediante la Ley 264 de 1996.
	Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (Convención de Nueva York, 1997)	Proporcionar un marco legal para la utilización equitativa y razonable de los cursos de agua internacionales, asegurando la cooperación entre países que comparten cuerpos de agua. Define principios como el uso equitativo y la obligación de no causar daño significativo, y establece mecanismos para la resolución de disputas. Ratificada en Colombia mediante la Ley 105 de 1999.
	Protocolo sobre Agua y Salud al Convenio de Helsinki (1999)	Protege la salud humana mediante una mejor gestión del agua, incluido el abastecimiento de agua potable y el saneamiento. Promueve la mejora del suministro de agua potable y del saneamiento, la reducción de enfermedades relacionadas con el agua, y la promoción de prácticas sostenibles en la gestión del agua. Ratificado en Colombia mediante la Ley 1362 de 2009.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CONSUMO DE AGUA		
	Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales (2008)	Amplia y detalla los derechos y obligaciones de los Estados en el uso y protección de los cursos de agua internacionales. Enfatiza la necesidad de cooperación, el intercambio de datos e información, y la gestión conjunta de los recursos hídricos compartidos. Ratificado en el país mediante la Ley 1331 de 2009.
	Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho Humano al Agua y Saneamiento (2010)	Reconocer el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y todos los derechos humanos. Instala la responsabilidad de los Estados de proporcionar acceso al agua potable segura, limpia, accesible y asequible, así como a servicios de saneamiento adecuados para todos. Dado a que esta es una Declaración de derechos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, no requiere ratificación.
	Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016-2030.	El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años. Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. CONPES 3918 de 2018.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CONSUMO DE AGUA		
Marco nacional	Constitución Política de Colombia.	ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)
	Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial. En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CONSUMO DE AGUA		
	Ley 373 de 1997	Programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.
	Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, donde se dan directrices para la planificación y formulación de los planes de desarrollo nacional y regional. Así como la adopción de políticas y proyectos en diversos temas que se deben tener en cuenta para su implementación.
	Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014)	Artículo 206: Las corporaciones autónomas regionales y otras entidades deben acotar la faja paralela a cuerpos de agua y áreas de protección, conforme a los criterios del Gobierno Nacional. Artículo 212: El Ministerio de Ambiente es responsable de presidir las Comisiones Conjuntas para la formulación e implementación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, con un mecanismo reglamentado para ejecutar recursos.
	Ley 3570 de 2011	Modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluyendo la función de coordinar la participación del Ministerio en las comisiones conjuntas relacionadas con la gestión del recurso hídrico.
	Decreto 1449 de 1977	Regula el "Reglamento Interno del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente" (INDERNA) los cuales regulan y protegen el medio ambiente a través de nuevas entidades y marcos legales.
	Decreto 1541 de 1978	Modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981 "Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973." ARTÍCULO 1°.- Para cumplir los objetivos establecidos por el artículo 2 del Decreto-Ley

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CONSUMO DE AGUA		
		2811 de 1974, este Decreto tiene por finalidad reglamentar las normas relacionadas con el recurso de aguas en todos sus estados, y comprende los siguientes aspectos: 1) El dominio de las aguas, cauces y riberas, y normas que rigen su aprovechamiento sujeto a prioridades, en orden a asegurar el desarrollo humano, económico y social, con arreglo al interés general de la comunidad. 2) La reglamentación de las aguas, ocupación de los cauces y la declaración de reservas de agotamiento, en orden a asegurar su preservación cuantitativa para garantizar la disponibilidad permanente del recurso. 3) Las restricciones y limitaciones al dominio en orden a asegurar el aprovechamiento de las aguas por todos los usuarios.
	Decreto 1604 de 2002	Crea comisiones conjuntas que tienen como finalidad concertar, armonizar y definir políticas para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas comunes, teniendo en cuenta toda la normatividad aplicable.
	Decreto 1729 de 2002	“Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”. El decreto menciona algunas definiciones clave con respecto a las cuencas hidrográficas, así como su plan de ordenación, elaboración, ejecución y fuentes de financiación.
	Resolución 2115 de 2007	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
	Decreto 1323 de 2007	Establece el "Reglamento Interno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)" quien otorga las licencias y permisos ambientales relacionados con planes, programas y proyectos a ejecutar sobre el tema.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CONSUMO DE AGUA		
	Decreto 1324 de 2007	Crea el "Reglamento Interno del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial", por medio del decreto se establecen sus normas internas y organización para el eficaz funcionamiento del Ministerio.
	Decreto 1575 de 2007	Establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano en aras de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud derivados de su consumo.
	Decreto 1640 de 2012	Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones. Reglamenta el manejo de cuencas hidrográficas compartidas, específicamente el parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, asegurando una gestión coordinada entre diferentes jurisdicciones.
	Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.3.1.5.1: Este artículo establece que la gestión integrada del recurso hídrico debe: 1. Promover el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico. 2. Garantizar el acceso al agua para consumo humano y otros usos prioritarios. 3. Considerar la cuenca hidrográfica como la unidad básica para la planificación y gestión del recurso. 4. Integrar la gestión del recurso hídrico con la planificación del uso del suelo, conservación de ecosistemas y desarrollo territorial. 5. Incorporar la participación de la comunidad y actores locales en los procesos de planificación y toma de decisiones. 6. Proteger la calidad del agua y garantizar la disponibilidad del recurso para las futuras generaciones.

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CONSUMO DE AGUA		
Marco departamental	Decreto 336 de 2014	Creación de la Secretaría del Medio Ambiente: Este decreto crea la Secretaría del Medio Ambiente de Antioquia, que entre sus funciones incluye la formulación y ejecución de políticas públicas en materia de medio ambiente, con un enfoque en la gestión sostenible del recurso hídrico en el departamento.
	Ordenanza 12 de 2016	Incentivos para la Conservación de Fuentes Hídricas: Esta ordenanza establece incentivos fiscales y económicos para propietarios de terrenos que realicen actividades de conservación y restauración de fuentes hídricas en Antioquia.
	Política Departamental del Agua (Acuerdo 25 de 2016)	Esta política establece los lineamientos para la gestión integral del recurso hídrico en Antioquia, promoviendo la participación de comunidades y actores institucionales en la protección y uso sostenible del agua.
	Ordenanza 10 de 2017	Creación del Plan Departamental de Aguas (PDA): Esta ordenanza establece el Plan Departamental de Aguas en Antioquia, enfocado en la gestión integrada del recurso hídrico. Su objetivo es coordinar, planificar y ejecutar proyectos relacionados con el agua potable, saneamiento básico y la conservación del recurso hídrico en el departamento.
	Ordenanza 11 de 2017	La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la constitución de Colombia, Ordena Secretaria del Medio Ambiente. Artículo 1ª Autoriza al gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, para celebrar los convenios, para implementar el esquema de pago por servicios ambientales BNCO2, para la conservación de ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico, en los municipios del departamento de Antioquia, bajo los parámetros establecidos en la ordenanza departamental.
	Acuerdo 023 de 2018	Creación del Fondo de Agua para Antioquia: Este acuerdo crea un fondo destinado a financiar proyectos de conservación y gestión del agua en el departamento, promoviendo la protección de

MARCO NORMATIVO		
POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y CONSUMO DE AGUA		
		cuenas y el acceso a recursos hídricos de calidad.
	Plan de Ordenación y Manejo de Cuenas (POMCA)	Regulación a nivel departamental: Los POMCA son instrumentos de planificación y manejo de cuencas hidrográficas en Antioquia, regulados por la legislación nacional, pero adaptados y ejecutados en el contexto regional. Cada cuenca tiene su propio plan que regula el uso del agua, la conservación y la restauración de ecosistemas acuáticos.
Marco municipal	Acuerdo N° 025 de 2004	Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial de Cocorná estableciendo las normas y directrices para la planificación del territorio de modo que se aprovechen de mejor manera los recursos.
	Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Samaná Norte (POMCA)	Diseña aspectos clave para la gestión integral de la cuenca, protegiendo sus ecosistemas y promoviendo la utilización adecuada de los recursos asociados a ella.
	Referentes ambientales emitidos por CORNARE – último vigente (2023)	Señala lineamientos importantes a tener en cuenta para la formulación de los Planes de Desarrollo Municipales en torno a la preservación de los ecosistemas, cuidado del medio ambiente y agua potable y saneamiento básico según estudios y análisis realizados.

Fuente: Elaboración propia a partir de información tomada de las fuentes normativas señaladas.

4. ANÁLISIS DE ACTORES

En la elaboración de la política pública para la gestión y uso del agua, es crucial involucrar a una variedad de actores que puedan contribuir desde diferentes perspectivas y niveles territoriales. La Alcaldía de Cocorná, como autoridad principal, debe adherirse a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional, en particular los ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la implementación de iniciativas y proyectos relacionados. Además, debe tener en cuenta las orientaciones de la Secretaría de Medio Ambiente departamental al desarrollar políticas públicas sociales, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cuanto a la conservación y el uso del agua, y aprovechar el respaldo técnico disponible para los municipios.

También es fundamental integrar a organismos como la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Estos organismos, en sus respectivos roles, ayudan a asegurar el cumplimiento de las normativas para garantizar el

acceso al agua potable y al saneamiento básico, y proporcionan datos esenciales para formular estrategias que se adapten a las condiciones locales.

Aunque el componente institucional es clave, la participación de la comunidad es indispensable para formular eficazmente la política pública. Es necesario obtener información directa sobre la situación actual y los desafíos que enfrenta la población. En este sentido, el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEAM) juega un papel crucial como intermediario entre las instituciones y la comunidad.

Además, es vital la colaboración de los líderes de las Juntas de Acción Comunal, que gestionan numerosos acueductos rurales, así como de los representantes de los acueductos urbanos y el director de la empresa prestadora del servicio de Cocorná. Su inclusión garantiza un diagnóstico preciso de la realidad local, permitiendo la toma de decisiones bien fundamentadas sobre la situación actual de la comunidad.

A continuación, se relaciona un análisis de los actores involucrados.

Tabla 2.

Análisis de involucrados.

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Gobierno Nacional	Público	Nacional	Cumplir con las metas propuestas dentro del Plan Nacional de Desarrollo.	Cooperante	Diseñar las directrices para la articulación de las Entidades Territoriales, en cumplimiento de sus indicadores en todos los niveles territoriales.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Agua y Saneamiento básico	Público	Nacional	Figurar como ente regulador de salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza.	Cooperante	Sugiere lineamientos para la construcción de políticas públicas inherentes al ordenamiento territorial, sugiere líneas de acción y brinda asistencia técnica.
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible	Público	Nacional	Figurar como ente regulador de los asuntos medio ambientales del país.	Cooperante	Regular la aplicación de los lineamientos de la política pública nacional del agua en los territorios.
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Público	Nacional	Agrupar toda la información científica sobre todos los asuntos ambientales en el orden nacional.	Cooperante	Brindar asistencia técnica a la entidad territorial sobre la administración y uso eficiente del recurso hídrico basado en información científica

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Sistema Nacional Ambiental (SINA)	Público	Nacional	Construir normas, actividades y programas para aplicar las normas ambientales.	Cooperante	Dar lineamientos para el cumplimiento de normas ambientales
Gobernación de Antioquia	Público	Departamental	Cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental y velar por la garantía del derecho al agua potable y saneamiento básico de los antioqueños.	Cooperante	Apoyar técnica y económicamente a las entidades territoriales para la formulación e implementación de políticas públicas.
Secretaría de Medio Ambiente	Público	Departamental	Realizar una administración eficiente del recurso departamental y cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo.	Cooperante	Acompañar a las Entidades Territoriales en la ejecución de planes, programas y proyectos medioambientales.
Alcaldía de Cocorná	Público	Municipal	Cumplir con los propósitos establecidos en el PDM y velar por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.	Cooperante	Gestionar los recursos necesarios de toda índole para la formulación de la política pública.
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	Público	Municipal	Ejecutar los programas y proyectos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal y velar por el acceso al agua potable y saneamiento básico de los cocornenses	Cooperante	Liderar el proceso de formulación de la política pública.
Corporación Autónoma Regional CORNARE	Público	Municipal	Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los municipios de su jurisdicción.	Cooperante	Aportar información y sugerir estrategias y actividades a incluir en la política pública.

ACTOR	CATEGORÍA	ORDEN	INTERESES O EXPECTATIVAS	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEAM)	Público	Municipal	Trabajar conjuntamente en pro de la cultura medioambiental y de desarrollo sostenible del municipio.	Cooperante	Crear espacios de concertación y toma de decisiones en frente a posibles situaciones que se presenten en el municipio inherentes al Medio Ambiente.
Empresa Prestadora de Servicio E.S.E	Público	Municipal	Brindar servicio de calidad a las comunidades.	Cooperante	Aportar la información requerida para la construcción de la política referente a cobertura, demanda y calidad del recurso hídrico del municipio.
Instituciones Educativas	Público	Municipal	Garantizar a la comunidad educativa el acceso al agua potable y saneamiento básico.	Cooperante	Aplicar las estrategias sugeridas desde la administración municipal para la administración y uso eficiente del recurso hídrico.
Juntas de Acción Comunal	Privados	Municipal	Descentralizar las acciones de la Administración Pública en los barrios y comunas.	Cooperante	Implementar en el territorio las estrategias propuestas desde la administración municipal para la adopción de la política pública.
Acueductos Veredales y Urbanos	Privado	Municipal	Cumplir a cabalidad con los términos de calidad dispuestos por la Secretaría de Medio Ambiente y demás instituciones para la prestación de un servicio de calidad.	Cooperante	Tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso al agua potable y saneamiento básico de los cocornenses.
Población	Privado	Municipal	Acceder a condiciones de vida dignas.	Beneficiario	Participar en la construcción de la política pública y realizar un uso y administración eficiente del recurso hídrico.

Fuente: elaboración propia.

5. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL

El objetivo general de esta política pública social es construir un marco integral que propenda por el cuidado y consumo eficiente del agua en el municipio de Cocorná, mediante la articulación efectiva de esfuerzos interinstitucionales que garanticen el acceso equitativo al recurso hídrico, promuevan su conservación y fomenten una cultura medioambiental contribuyendo al bienestar de la población, la preservación de los ecosistemas locales y por ende al desarrollo sostenible del territorio.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fomentar la cultura y consciencia medioambiental en el territorio para maximizar el cuidado de las fuentes hídricas, los recursos naturales y los ecosistemas mediante campañas de sensibilización con enfoque diferencial y programas educativos implementados en las entidades e instituciones públicas y privadas del municipio.
- ✓ Fortalecer el uso y administración eficiente de los acueductos veredales y comunitarios, brindando capacitaciones a sus administradores y asistencias técnicas para la gestión de recursos encaminados al mejoramiento de la infraestructura y su funcionamiento.
- ✓ Garantizar el acceso equitativo al agua potable y saneamiento básico a través de la formulación de proyectos de construcción de nuevos acueductos en las zonas donde no se tiene acceso al servicio, permitiendo ampliar la cobertura de la demanda presentada en el territorio.
- ✓ Implementar sistemas de monitoreo y seguimiento en tiempo real del estado de la calidad y cobertura del agua, apoyados en las tecnologías de la información en articulación con entidades inherentes al tema como CORNARE y el IDEAM.

7. Recomendaciones

Teniendo en cuenta los desafíos y oportunidades que presenta el municipio de Cocorná en torno al recurso hídrico, es necesario que los problemas estructurales que han persistido en el tiempo, junto con las nuevas situaciones relacionadas al cambio climático y por ende al agua y saneamiento básico, sean abordados de forma integral. Esto se podría conseguir a través de dimensiones que engloben la multicausalidad de estas situaciones apremiantes y den respuesta a las necesidades expresadas por la comunidad. En ese sentido y teniendo en cuenta que es necesario que se profundice más en los diagnósticos para la formulación y diseño de la política pública, se sugieren las siguientes dimensiones a intervenir:

Figura 1.

Dimensiones de la política pública



Fuente: elaboración propia.

Las dimensiones planteadas anteriormente, se proponen abordar a través de las siguientes acciones:

✓ **Promoción de la gestión integral del recurso hídrico**

- Realizar evaluación y seguimiento a los planes de ordenamiento del recurso hídrico, con el objetivo de identificar cuáles planes se encuentran desactualizados e iniciar su proceso de modificación, de manera que sean coherentes con la realidad actual del territorio.
- Gestionar articulaciones que permitan captar recursos para la adecuación de los acueductos existentes.
- Capacitar a los fontaneros y administradores de los acueductos veredales sobre el uso adecuado de las herramientas de los sistemas de acueductos y alcantarillado, así como el correcto diligenciamiento de formularios de inspección sanitaria.
- Crear portales y bases de datos de fácil acceso para la ciudadanía que contengan información importante de índices medio ambientales del municipio: características, potencialidades; en donde se puedan suministrar y hacer alertas tempranas sobre las necesidades de sus barrios y comunas, promoviendo así la participación social y la construcción de soluciones acertadas a estas.

✓ **Acceso, equidad y cobertura**

- Caracterizar el estado actual de la cobertura de agua potable y saneamiento básico a las comunidades, para identificar el porcentaje real de acceso a ella a través de acueductos veredales, acueductos urbanos y abastos familiares.
- Realizar estudios y diseños de infraestructura hídrica con el fin de gestionar recursos mediante proyectos de cofinanciación y financiación con entidades como la Gobernación de Antioquia, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

✓ **Conservación y protección ambiental**

- Implementar campañas de sensibilización y promoción de la conciencia ambiental en el territorio en Instituciones educativas y las diferentes entidades públicas y privadas.
- Continuar con la ejecución de proyectos tipo “priser”¹ con las comunidades y CORNARE.
- Promulgar y capacitar a las comunidades que tengan predios legalizados y sean cercanas a las áreas protegidas para motivarlas a participar del programa de Pago por Servicios Ambientales que involucren a la ciudadanía a interesarse en el cuidado y protección del medio ambiente y sus recursos naturales.

✓ **Adaptación al cambio climático**

- Articular instituciones y entidades intersectoriales para elaborar estrategias de adaptación al cambio climático en la planificación y gestión del agua.
- Capacitar a las comunidades en planes de contingencia y prevención sobre riesgos asociados al cambio climático, fluctuaciones en las temperaturas, sequías y racionamientos.

✓ **Monitoreo y seguimiento de la infraestructura hídrica**

- Desarrollar sistemas de información y aplicativos que permitan monitorear en tiempo real el estado actual de los acueductos veredales y urbanos, así como medir la calidad del agua, afectaciones en los sistemas de acueducto y alcantarillado y cobertura de esta.
- Mantener el seguimiento y las evaluaciones periódicas del estado de los acueductos veredales, realizadas por los técnicos de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente municipal en compañía de la Gobernación de Antioquia.

Cabe resaltar que lo mencionado anteriormente se hace a modo de recomendación, teniendo en cuenta que la presente Asistencia Técnica Territorial (ATT) pretende ser un insumo base que ratifique la necesidad de formular la política pública del cuidado y consumo de agua en Cocorná. Por tal motivo, para su efectiva formulación y adopción deben seguirse los pasos necesarios para la construcción de esta, de cara a la comunidad y construyendo un plan de acción con metas y objetivos claros, medibles y alcanzables; de modo que sea posible su financiación y operativización.

¹ Tipo de proyectos que para su ejecución contrata la mano de obra local y las ganancias devengadas quedan para estas.

Referencias

- Constitución Política de Colombia [C.P.]. (07 de julio de 1991).
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, ISBN: 978-958-5422-45-2. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2023-2026.aspx>
- Escuela Superior de Administración Pública. (2024). *Informe sobre uso y administración eficiente del recurso hídrico*. Medellín.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible . (2010). *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico*. Bogotá. Obtenido de <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Politica-nacional-Gestion-integral-de-recurso-Hidrico-web.pdf>